

Cambios en la Política de Clientes

Acápites	Texto Anterior	Nuevo Texto
4.1, c)	Las personas jurídicas deben presentar los documentos de constitución de la empresa, los poderes que acreditan las facultades otorgadas a los representantes y copia del DNI de estos últimos, y en caso de que el cliente sea únicamente de Continental Bolsa SAB puede ser necesario la cumplimentación de formularios adicionales.	Las personas jurídicas deben presentar los poderes que acreditan las facultades otorgadas a los representantes y copia del DNI de estos últimos, así como copia de los últimos EEFF (Balance General y Estado de Resultados) y en caso de que el cliente sea únicamente de Continental Bolsa SAB puede ser necesario la cumplimentación de formularios adicionales.
4.2 a) a.1)i	El CLIENTE o su representante presenta la orden suscrita en las oficinas de Continental Bolsa SAB o en cualquiera de las oficinas del BBVA Continental, a fin de que las mismas sean puestas a disposición de un Representante que se encargará del registro e ingreso respectivo de la orden en los sistemas.	El CLIENTE o su representante presenta la orden suscrita en las oficinas de Continental Bolsa SAB, a fin de que las mismas sean puestas a disposición de un Representante que se encargará del registro e ingreso respectivo de la orden en los sistemas.
4.9.2	<p><u>Pólizas:</u> Por cada operación que intermedia Continental Bolsa se emite una póliza de manera automática, la cual se pone a disposición del cliente a más tardar el 3er día hábil de haber sido ejecutada la operación.</p> <p>En el caso de que el cliente lo solicite, se le remitirán las pólizas de compra y venta al domicilio consignado en la Ficha de Registro y Contrato dentro del quinto día hábil posterior a la realización de la transacción. El cliente también podrá solicitar un duplicado de la póliza a partir del tercer día hábil, una vez efectuada la transacción.</p>	<p><u>Pólizas:</u> Por cada operación que intermedia Continental Bolsa se emite una póliza de manera automática, la cual se pone a disposición del cliente a más tardar el segundo día hábil de haber sido ejecutada la operación.</p> <p>En el caso de que el cliente lo solicite, se le remitirán las pólizas de compra y venta al domicilio consignado en la Ficha de Registro y Contrato dentro del quinto día hábil posterior a la realización de la transacción. El cliente también podrá solicitar un duplicado de la póliza a partir del tercer día hábil, una vez efectuada la transacción.</p>
4.13 a)	Las órdenes son recibidas dentro del horario de atención al público de Continental Bolsa SAB y el BBVA Continental e ingresadas al sistema de negociación siempre que sean comunicadas por lo menos con 30 minutos de anticipación al cierre del	Las órdenes son recibidas dentro del horario de atención al público de Continental Bolsa SAB e ingresadas al sistema de negociación siempre que sean comunicadas por lo menos con 30 minutos de anticipación al cierre del horario de la Bolsa de Valores de

	<p>horario de la Bolsa de Valores de Lima o de cualquier otro mercado local. Las órdenes que se comuniquen posteriormente son negociadas en la jornada bursátil inmediata siguiente.</p>	<p>Lima o de cualquier otro mercado local. Las órdenes que se comuniquen posteriormente son negociadas en la jornada bursátil inmediata siguiente.</p>
4.13 b)	<p>Las órdenes para operar en mercados extranjeros son recibidas dentro del horario de atención al público de Continental Bolsa SAB y el Banco Continental y son negociadas de acuerdo al horario del mercado en particular. Las órdenes que se ingresen al sistema de negociación posteriormente al cierre del mercado o terminado el horario de atención al público, lo que ocurra primero, son negociadas en la jornada bursátil inmediata siguiente.</p>	<p>Las órdenes para operar en mercados extranjeros son recibidas dentro del horario de atención al público de Continental Bolsa SAB y son negociadas de acuerdo al horario del mercado en particular. Las órdenes que se ingresen al sistema de negociación posteriormente al cierre del mercado o terminado el horario de atención al público, lo que ocurra primero, son negociadas en la jornada bursátil inmediata siguiente.</p>
4.17	<p>Cualquier modificación a la Política de Clientes entra en vigencia a los 3 días útiles de publicado en el página web de la SAB.</p> <p>Cualquier modificación que no requiera autorización de la SMV deberá ser informada por la SAB a la SMV el día de su aplicación y publicada en la página web de la SAB el mismo día de comunicada a la SMV.</p> <p>En caso la modificación requiera la autorización de la SMV se deberá cumplir con lo requerido en los artículos 34 y 35 del RAI y será publicada en la página web de la SAB y entrará en vigencia 5 días después de publicada.</p>	<p>Cualquier modificación a la Política de Clientes entra en vigencia a los 3 días útiles de publicado en el página web de la SAB.</p> <p>Dichas modificaciones serán informadas por la SAB a la SMV el día de su aplicación.</p>